

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG

RESOLUCIÓN 32 DEL 2007 (Abril 16)

Por la cual se modifica el Reglamento para el Servicio Social Universitario en la Institución Universitaria CESMAG, EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG en uso de sus atribuciones estatutarias, y **C O N S I D E R A N D O** :

- Que con Resolución 88 del 23 de agosto del 2006 se aprobó el Reglamento para el Servicio Social Obligatorio.
- Que es necesario modificar el Reglamento del Servicio Social Universitario para los estudiantes beneficiarios del subsidio otorgado por ICETEX proyecto ACCES dentro del convenio suscrito con la institución.

RESUELVE:

Aprobar la modificación del Reglamento para el Servicio Social Universitario, bajo los siguientes lineamientos:

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS

ARTICULO 1. DEFINICION

Se entiende por Servicio Social Universitario, el conjunto de actividades de tipo social que desarrollan los estudiantes de los diferentes programas académicos de la Institución, beneficiarios del subsidio que otorga el ICETEX., Proyecto ACCES.

ARTICULO 2. PROPOSITOS PARA EL ESTUDIANTE

- a) Participar en los diferentes proyectos de servicio social que se organizan desde los programas académicos y dependencias de la Institución.
- b) Interactuar con la comunidad poniendo al servicio de la misma los conocimientos teóricos académicos adquiridos en los programas, sus habilidades, capacidades y potenciales humanos dentro de un proceso práctico debidamente planeado, organizado, dirigido y controlado.
- c) Estimular y fortalecer procesos de reflexión, análisis y acción social del entorno a partir del trabajo u observaciones directas con miras a buscar alternativas que procuren soluciones inmediatas en la Institución Universitaria CESMAG o la entidad donde se preste este servicio, con actitud de compromiso social.
- d) Retribuir el apoyo económico recibido por el ICETEX, proyecto ACCES.

ARTICULO 3. PROPOSITOS PARA LA INSTITUCION UNIVERSITARIA CESMAG

- a) Dar cumplimiento al convenio No. 168 03, cláusula cuarta, literal H del suscrito con ICETEX y modificado con la adición 001-2005
- b) Propiciar espacios de interacción con el entorno social, educativo y cultural, que permitan a los beneficiarios del subsidio de ICETEX – ACCES cumplir con el compromiso de proyección social.
- c) Participar activamente en la proyección social.

ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Se consideran como características propias del Servicio Social Universitario las siguientes:

- a) Gradual: La inducción, orientación, desarrollo y evaluación serán sistemáticos y realizados por cada uno de los coordinadores de proyectos de tal manera que los estudiantes puedan tener claridad en el trabajo social a desarrollar.
- b) Funcional: El Servicio Social Universitario permitirá que los estudiantes en un contexto determinado puedan poner en práctica no solo sus conocimientos sino sus fortalezas, capacidades y habilidades en bien de la Institución Universitaria CESMAG, de una entidad o de una comunidad determinada.
- c) Dirigida: El Servicio Social Universitario estará bajo la dirección y orientación de los coordinadores de proyectos que se lideren desde los diferentes programas académicos y dependencias de la Institución Universitaria CESMAG, bajo la coordinación del comité de Servicio Social Universitario.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITE

ARTICULO 5. COMITÉ DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

Es el organismo responsable de la coordinación, organización y desarrollo del Servicio Social Universitario del proyecto ACCES- ICETEX y estará integrado por:

- a) Vicerrectoría Administrativa- Financiera.
- b) Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- c) Coordinación de pastoral.
- d) Coordinación de trabajo social.
- e) Coordinador de cada proyecto.
- f) Funcionario (a) I.U. CESMAG, responsable del manejo del crédito ICETEX, que actuará como secretario (a).
- g) Responsable del manejo de la cartera de ICETEX.

ARTICULO 6. FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Nombrar entre sus integrantes, a sus dignatarios (Presidente principal y suplente) para un periodo de un (1) año. En ausencia del presidente el suplente cumplirá sus funciones.
- b) Establecer las políticas y planes relacionados con el Servicio Social Universitario.
- c) Proponer ante el Rector el Reglamento y las modificaciones a que haya lugar.
- d) Estudiar la viabilidad de los proyectos de Servicio Social Universitario.
- e) Aprobar el calendario y la planeación del Servicio Social Universitario presentada por los coordinadores de proyecto.
- f) Estudiar los casos especiales, que se presenten, a la luz del reglamento del Servicio Social Universitario.
- g) Presentar semestralmente **ante Rectoría con destino al ICETEX el informe final del Servicio Social Universitario cumplido.
- h) El comité se reunirá ordinariamente dos veces por semestre, así, el último miércoles de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre a las 8:00 a.m. y de manera extraordinaria las veces que se consideren necesarias.

ARTICULO 7. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del presidente del comité del Servicio Social Universitario:

- a) Organizar y planear semestralmente la realización del Servicio Social Universitario, dirigido a estudiantes beneficiarios del subsidio otorgado por el estado a través de ICETEX –proyecto ACCES.
- b) Elabora y presenta el plan de trabajo ante el comité.
- c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.
- d) Solicitar periódicamente a los coordinadores de los proyectos los informes que se consideren necesarios.
- e) Velar e informar al comité sobre el cumplimiento de cada proyecto.
- f) Motivar la presentación de nuevos proyectos entre la comunidad educativa de la Institución Universitaria CESMAG y presenta los proyectos ante el comité de Servicio Social Universitario para su análisis y aprobación.
- g) Motivar, divulgar, informar y citar a los estudiantes beneficiarios del subsidio ICETEX-ACCES sobre el Servicio Social Universitario.
- h) Realizar las prescripciones e inscripciones de estudiantes a los diferentes proyectos.
- i) Revisar los informes finales de los coordinadores y presentar ante el comité para su aprobación el cumplimiento del Servicio Social Universitario.
- j) Consolidar la información presentada por los coordinadores de los proyectos, para la elaboración de acuerdos y certificaciones correspondientes.
- k) Presentar ante el comité el informe final de acuerdo con el plan semestral que se aprobó y una vez consolidado presentar ante Rectoría.
- l) Recepcionar las solicitudes de instituciones externas que desean adscribirse al Servicio Social Universitario.
- m) Las demás que estén dentro de su competencia.

ARTICULO 8. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PROYECTO

- a) Organizar y promover el proceso del Servicio Social Universitario del proyecto.
- b) Presentar el calendario semestral para el desarrollo del (los) proyecto(s).
- c) Socializar el perfil de los proyectos ante la comunidad estudiantil beneficiaria del subsidio del Proyecto ACCES.
- d) Resolver las situaciones que dentro de sus funciones o atributos se presenten.
- e) Diligenciar los formatos de evaluación diseñados para el seguimiento del Servicio Social Universitario.
- f) Presentar semestralmente al presidente del comité de Servicio Social Universitario el informe final de su Proyecto.

ARTICULO 9. FUNCIONES DEL SECRETARIO(A) DEL COMITÉ

Son funciones de la secretaria del comité del servicio Social Universitario:

- a) Preparar las actas del comité.
- b) Preparar los informes relacionados con estudiantes beneficiarios.
- c) Preparar la respuesta a todos los requerimientos que se soliciten y lleguen al comité.
- d) Preparar los actos administrativos de aprobación del Servicio Social Universitario.
- e) Mantener al día la base de datos de los estudiantes beneficiarios.
- f) Asesorar a los estudiantes que acuden por información relacionada con subsidio de ICETEX.

- g) Mantener al día la correspondencia de estudiantes y comité.
- h) Citar y confirmar a reunión a los integrantes del comité de Servicio Social Universitario.
- i) Demás funciones inherentes al cargo y aquellos que le sean asignadas.

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 10. Intervienen en el Servicio Social Universitario:

Talento humano: Directivos, docentes, estudiantes, empleados de la institución universitaria CESMAG, beneficiarios del subsidio ICETEX y las comunidades que hagan parte de los proyectos que se desarrollen. La presentación del Servicio Social universitario no genera ningún vínculo laboral con la Institución Universitaria CESMAG, ni con la comunidad beneficiaria del servicio.

Recursos Físicos: Infraestructura institucional, espacios, muebles, enseres e implementos necesarios aportados por la comunidad para el desarrollo de los proyectos.

Recursos Financieros: Los que se requieran para el normal desarrollo de las labores del comité.

CAPITULO IV

ASPECTOS ACADEMICOS

ARTICULO 11. La realización del Servicio Social Universitario es de carácter obligatorio para los estudiantes beneficiarios del subsidio de ICETEX, Proyecto ACCES.

ARTICULO 12. Los estudiantes deben realizar el servicio social y cumplir con un equivalente a una intensidad mínima de treinta (30) horas durante un periodo académico, en actividades diferentes a las de práctica que se contemplan en el pènsum de estudios de cada programa.

PARRAGRAFO: Para los casos especiales en que el proyecto requiera que el Servicio Social Universitario se haga en forma intensiva el coordinador podrá programarlo en periodos especiales dentro de las semanas académicas de cada semestre.

ARTICULO 13. De los proyectos que se presentan ante los estudiantes beneficiarios del subsidio de ICETEX –ACCES, cada uno según su interés y capacidad se inscribirá en la oficina de Servicio Social del comité en las fechas establecidas semestralmente.

ARTICULO 14. La evaluación de cada estudiante se hará en forma cualitativa e integral valorando su liderazgo, participación, empoderamiento con la comunidad, compromiso, puntualidad, creatividad y capacidad propositiva en cada una de las acciones sociales.

ARTICULO 15. CONVALIDACIONES

Es el proceso de equivalencia de una actividad social realizada por los estudiantes beneficiarios del subsidio de ICETEX-Proyecto ACCES, diferente a las exigidas dentro del plan de estudios exigido por el programa académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, siempre y cuando:

- a) La actividad social sea realizada con una intensidad equivalente a mínimo 30 horas en un período académico.
- b) Debe ser certificada por entidad legalmente constituida
- c) Para dar trámite a lo anterior el estudiante deberá solicitar por escrito al presidente del comité la solicitud de convalidación con los soportes que evidencien el cumplimiento del servicio social en los términos que el reglamento exige.
- d) El presidente del comité presentará la solicitud ante el comité en sesión ordinaria y conceptuará sobre el mismo.
- e) En el caso de ser aprobado se expedirá el acto administrativo correspondiente y en caso contrario se hará las sugerencias correspondientes.

PARAGRAFO: Para efectos de convalidación se tendrán en cuenta labores realizadas en un período anterior no superior a dos (2) años y en cuya actividad no tenga vínculo laboral ni remuneración alguna.

CAPITULO V

DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 16. DEBERES DEL ESTUDIANTE

a) Realizar el Servicio Social Universitario preferiblemente en el transcurso de su carrera y hasta antes de obtener su título universitario. Para el caso de egresados titulados y que por razones de fuerza mayor es imposible inscribirse a los proyectos de la Institución. El comité estudiará individualmente cada caso y dará la viabilidad de desarrollar un proyecto en el Municipio donde resida siempre y cuando tenga el aval de una entidad legalmente constituida. Con la certificación que expida dicha entidad y los soportes que acrediten el cumplimiento del servicio el estudiante solicitará convalidación.

Cumplir con el 100% de las horas causantes literalmente programadas en el proyecto en el que se inscriba. En caso contrario deberá hacerlo en otro periodo académico en el proyecto que elija. Si por razones de fuerza de mayor o por planeación del proyecto, el estudiante no logra la totalidad del proyecto, deberá cumplirlo en el siguiente período académico, previa autorización del comité.

- b) Llevar una presentación personal acorde con su perfil e imagen Institucional.
- c) Acatar el reglamento interno de trabajo de la empresa, entidad o comunidad en los aspectos que competen como estudiante prestador del servicio.
- d) Mantener buenas relaciones interpersonales en la empresa, entidad o comunidad donde presta el Servicio Social Universitario.
- e) El estudiante no podrá suspender el servicio de la entidad o comunidad donde este realizando su Servicio Social Universitario, hasta cuando haya finalizado el proyecto, salvo por las siguientes causas:
 - 1º. Cancelación del semestre académico
 - 2º. Incapacidad que supere los treinta días calendario, debidamente certificada por una E.P.S, o por la unidad de salud de la institución. En cualquiera de los casos debe informarse por escrito.

f) Si el estudiante no cumple con una actividad debe hacer reposición de las horas hasta cumplir las mínimas contempladas en el presente reglamento.

ARTICULO 17. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- a) Tener acceso a la información necesaria para desarrollar su Servicio Social Universitario.
- b) Recibir orientación por parte del coordinador del proyecto.
- c) Disponer de los implementos, medios necesarios y un lugar de trabajo adecuado.
- d) Tener acceso a la información necesaria para desarrollar su Servicio Social Universitario.
- e) Obtener la certificación que lo acredita el cumplimiento del Servicio Social Universitario.

PARRAGRAFO. En el caso de ser necesario adelantar un proceso disciplinario a un estudiante se aplicará el Reglamento estudiantil vigente.

ARTICULO 18. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga todo acto que le sea contrario.

ARTICULO 19. Rectoría, Vicerrectorías, Decanaturas, Direcciones de Programas, Jefaturas de dependencias y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis días del mes de abril de 2007.

Padre EVARISTO ACOSTA MAESTRE
Rector

LEONOR GARZON MERA
Secretaria

"CON CALIDAD HACIA EL RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD"